



RESOLUCION N° 2.335/2025

PDTE. FRANCO, 16 DE JULIO DEL 2025.

**POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA EL CONTRATO AL OFERENTE TORNERIA SAN MIGUEL DEL SR. JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN CON RUC N.º 1800665-5, PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" CON ID N° 469.887, POR UN MONTO MINIMO DE GS 242.500.000 (GUARANÍES: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 485.000.000 (GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 19/2025.-**

**VISTO:** La necesidad de la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 19/2025, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **TORNERIA SAN MIGUEL.**

Que, analizada las documentaciones presentadas del oferente en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto N° 2.264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo **55 (primer párrafo)** de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo)**, de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado la oferta y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2.264/24 reglamentario, en materia de competencia;



*Abg. Ramón Viveros Guillen*  
Secretario General



*Ing. Roque Godoy*  
Intendente Municipal



**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 19/2025 **PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS" ID N° 469887, a la firma; TORNERIA SAN MIGUEL** del Sr. Juan Darío Escobar Servín con RUC N.º 1800665-5, por un monto mínimo de Gs. 242.500.000 (guaraníes: doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil) hasta un monto máximo de Gs. 485.000.000 (guaraníes: cuatrocientos ochenta y cinco millones).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

**Art. 2º SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

**Art. 3º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



**ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA.**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**